

GUATEMALA

<p>Información General</p>	<p>Población: 12.700.000 (UN, 2005) Población Menores de 18 años: 51% (OIT, 2005) Capital: Ciudad de Guatemala Idioma principal: Español (Guatemala es una nación multiétnica y pluricultural con 23 grupos lingüísticos) Religión principal: Cristianismo Esperanza de vida: 69,7 años (UN, 2005) Unidad monetaria: Quetzal Exportaciones principales: Petróleo, productos agrícolas, café y acero. Ingreso medio anual: US\$ 4.136 Tasa de urbanización: 3,35% anual (FAO,2005) Tasa de alfabetización: 69,1% (Naciones Unidas, 2005), Tasa de mortalidad infantil: 44 niños por cada 1000 nacidos (UN, 2005) Tasa de indígenas: 40,5% (Instituto Indigenista Interamericano)</p>
<p>Situación y Contexto de los Niños, Niñas y Adolescentes</p>	<p>Guatemala es un país con grandes niveles de inequidad entre sus habitantes y en este contexto la niñez y la adolescencia sufren no sólo una marginación producto de su edad, si no que dentro de ellos los indígenas, los discapacitados y las niñas sufren mayores grados de discriminación y exclusión.</p> <p>Las familias afectadas por la pobreza no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, lo cual se refleja en los niveles de desnutrición que afecta principalmente a los niños, niñas y mujeres; tampoco pueden satisfacer otras necesidades básicas como vivienda, vestuario y recreación, ni tienen acceso a servicios básicos de salud y educación. La población rural y la población indígena han sido excluidas del acceso a la salud, educación y a las posibilidades de desarrollo en general. La desnutrición, las enfermedades diarreicas y respiratorias, la falta de vivienda adecuada y de servicios básicos afecta a miles de familias pobres, tanto rurales como urbanas.</p> <p>Las tasas de mortalidad infantil y en la niñez, son de 43 y 45 por mil nacidos vivos, respectivamente. La tasa de mortalidad en la niñez indígena es más alta, la población indígena muestra mayores tasas de mortalidad infantil.</p> <p>Uno de cada seis niños y niñas nacen en condiciones de desventaja por su bajo peso al nacer.</p> <p>La desnutrición crónica en Guatemala es de 49%, ocupando el segundo lugar mundial y el más alto de Centro América. Este problema se agrava en algunos departamentos del país, donde la desnutrición crónica alcanza hasta el 85%.</p> <p>En Guatemala diariamente mueren 68 niños y niñas por enfermedades prevenibles y 32 mueren de hambre.</p> <p>Los resultados de la ENCOVI 2000 muestran que aproximadamente un millón de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, participan en la población económicamente activa (PEA) como trabajadores o buscando trabajo y que los menores corresponden al 20.3% de la población trabajadora del país.</p> <p>Según datos reportados por OIT / IPEC, en el informe Entendiendo el Trabajo Infantil en</p>

	<p>Guatemala, alrededor de 507.000 guatemaltecos de siete a catorce años trabajan.</p> <p>Se estima que 657,000 niños y niñas de 7 a 14 años no asisten a la escuela. Sistema de Naciones Unidas (SNU), Guatemala: Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002,</p> <p>El conflicto interno que tuvo lugar en Guatemala se terminó con los acuerdos de Paz, firmados en el 1996. Estos acuerdos se han convertido en el primer paso para el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Guatemala es un país marcado fuertemente por un largo periodo de conflicto armado que llegó a su fin en 1996 con Los Acuerdos de Paz. Las principales causas de dicho conflicto fueron la inequidad en la distribución de los bienes y del capital y una fuerte discriminación hacia el pueblo indígena.</p> <p>La situación actual se caracteriza por la alta mortalidad infantil y la desnutrición. A pesar de la fuerte exclusión educativa, alrededor de una 71% de niños indígenas asisten a la escuela primaria.</p> <p>Guatemala es el país de Centroamérica con la tasa más alta de niñas, niños y adolescentes trabajadores. Alrededor de 507.000 guatemaltecos de siete a catorce años trabajan. Y un 18% no realiza ninguna actividad. Constituyen el grupo en situación de mayor riesgo, ya que se desconoce lo que están haciendo.</p>
<p>Legislación y Órganos a Nivel Estatal</p>	<p>La Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño fue ratificada por Guatemala en 1990 por medio del Decreto del Congreso de la República No. 27-90. Los protocolos facultativos de la Convención fueron ratificados en el año 2002. En 2003, se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Decreto 27_2003), con el objeto de lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>La importancia de esta ley, es que desarrolla un marco jurídico para la protección integral de la niñez coherente con lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Política de la Republica de Guatemala.. Crea los organismos encargados de la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las Políticas Públicas a favor de la Niñez y adolescencia, estableciendo los objetivos de las mismas. Así mismo establece y desarrolla los procedimientos administrativos y jurídicos de protección y de garantía, creando la jurisdicción de la niñez y adolescencia, las medidas de protección para la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos, y los derechos y garantizas fundamentales en el proceso para los adolescentes en conflicto con la ley penal, medidas cautelares y el carácter excepcional de La privación de libertad.. En 2004, fue aprobada su reforma (Decreto 02 2004).</p> <p>Para la protección de los derechos de los niños trabajadores, se acordó un reglamento sobre la peores formas del trabajo infantil (Reglamento 205 2006); y con el fin de penalizar la trata de niños, niñas y adolescentes, se realizó una reforma del articulo 194 del Código Penal, como también se estableció un protocolo para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata (Decreto 14 2005).</p> <p>Mediante el acuerdo Gubernativo No. 333-2004 del 19 de octubre del 2004, la Presidencia de la República acuerdan asumir como política de Estado la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y aprobar el Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y</p>

Adolescencia para el periodo comprendido del 2004 al 2015.

La Política Pública de Protección Integral es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

El 11 de diciembre del 2007, el Congreso de la República por medio del Decreto 77-2007, emite la Ley de Adopciones que tiene por objeto regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.

La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, órgano creado por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar por su cumplimiento. Esta integrado de manera paritaria por representantes de organizaciones de gobierno y de organizaciones no gubernamentales.

Otro órgano estatal involucrado en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República, y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

La Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño fue ratificada por Guatemala en 1990 y transpuesta por el [Decreto del Congreso de la República No. 27-90](#). Los protocolos facultativos de la Convención fueron ratificados en el año 2002. En 2003, se aprobó la ley de protección integral de la niñez y la adolescencia ([Decreto 27 2003](#)) con el objetivo de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dicha ley contempla un procedimiento penal apropiado para adolescentes en conflicto con la ley y con cierta orientación a buscar sanciones alternativas a la privación de libertad. En 2004, fue aprobada su reforma ([Decreto 02 2004](#)).

Para el pleno cumplimiento de la Convención y de sus protocolos facultativos, el Estado dispone de una amplia legislación en diferentes ámbitos. Para la protección de los derechos de los niños trabajadores, se acordó un reglamento sobre la peores formas del trabajo infantil ([Reglamento 205 2006](#)); y con el fin de penalizar la trata de niños, niñas y adolescentes, se realizó una reforma del artículo 194 del Código Penal, como también se estableció un protocolo para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata ([Decreto 14 2005](#)).

La [Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República](#) es el órgano administrativo encargado de la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia. Depende de la Presidencia de la República. De esta Secretaría dependen a su vez diversas subsecretarías encargadas de llevar a cabo programas y proyectos en el ámbito de la niñez y la familia. La [Subsecretaría de Fortalecimiento y Apoyo Familiar y Comunitario](#) es la encargada de llevar a cabo los programas destinados a la atención integral, la familia, la discapacidad y la regulación de los centros de cuidado infantil diario. La

	<p>Subsecretaría de Protección, Abrigo y Rehabilitación Familiar lleva a cabo programas de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de aquellos en situación de riesgo social. Una tercera subsecretaria es la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, encargada de programas socioeducativos y de gestión de centros de privación de la libertad.</p> <p>Otro órgano estatal involucrado en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es el Defensor del Pueblo y la Procuraduría de los Derechos Humanos. Mediante la Defensoría de la niñez y de la juventud, los ciudadanos pueden realizar denuncias de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Defensoría cuenta con un equipo muy completo de especialistas en derechos y salud para poder atender los casos de violación de derechos y libertades. Además, realiza actividades de promoción y sensibilización orientadas a la modificación de patrones culturales que reproducen conductas de violencia y maltrato.</p>
<p>Legislación y Órganos a Nivel Regional y Local</p>	<p>La Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, las cuales deben estar integradas por las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan a nivel de los municipios de la república, tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.</p> <p>La Procuraduría de los Derechos Humanos, a impulsado la integración de las Juntas Municipales de Protección a la Niñez con el propósito de que las mismas velen por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local. Sin embargo, su creación y funcionamiento vienen siendo lentos y dificultosos motivo por el cual ha publicado un manual de orientación para las municipalidades.</p> <p>A nivel local, existen las Juntas Municipales de Protección a la Niñez. Estas Juntas velan por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local. Sin embargo, su creación y funcionamiento vienen siendo lentos y dificultosos para los municipios. Por eso, la Procuraduría de los Derechos Humanos ha publicado un manual de orientación para las municipalidades. Actualmente, hay 140 juramentadas.</p>
<p>Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño</p>	<p>El Estado de Guatemala ha presentado al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, 2 informes oficiales el primero en 1994 que fue examinado por el Comité en 1996.</p> <p>En virtud de que el informe inicial del Estado de Guatemala fue examinado por el Comité de Derechos del Niño en 1996, así como que en esa año se amplió información escrita requerida por el citado Comité, se consideró pertinente que el informe de Avances en el Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Juventud a presentarse en 1997, contemplara información de los dos últimos años, es decir 1996-97, este informe se presentó en octubre de 1998.</p> <p>Por su parte las organizaciones no gubernamentales articuladas en la Comisión Pro Convención sobre los Derechos del Niño presentaron su informe alternativo en 1995.</p> <p>CIPRODENI como instancia de Coordinación de ONGs guatemaltecas de niñez, elaboró y presentó el 2do, Informe Independiente en enero del 2001, ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.</p> <p>En las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Guatemala realizadas en el 2001 luego del examen del segundo informe expresó su preocupación por las</p>

muchas dificultades con que el Estado Parte sigue tropezando en la aplicación de la Convención, especialmente debido a la pobreza, al autoritarismo del régimen, y a las violaciones de los derechos humanos y la impunidad, que son el legado de más de 30 años de conflicto armado.. Observa asimismo las serias disparidades económicas y sociales que afectan a gran parte de la población, sobre todo los indígenas.

Por su parte en el informe alternativo realizado por CIPRODENI se señalaba que: el impacto que ha tenido para el país la falta de operativización, es la postergación de la satisfacción de las necesidades de la infancia y juventud, mismas que se evidencian en la falta de mejoramiento en los principales indicadores del desarrollo integral de este importante grupo de población. Altos niveles de mortalidad infantil, de analfabetismo, desnutrición, numerosos niños involucrados en actividades como el trabajo, la explotación sexual comercial, etc., reflejan un Estado para el cual la niñez y juventud no son prioritarios, dejando de lado los principales principios en materia de derechos del niño: supervivencia y desarrollo, participación, no discriminación; en una frase, el interés superior del niño.

A pesar de que existen algunos avances en el cumplimiento de los derechos de la niñez, la oscura realidad de este sector de población es tan grande y devastadora que pareciera que se encuentran estancados.

El [último informe](#) presentado al Comité de los Derechos del Niño fue en el año 2000. Este informe pone énfasis en las mejoras legislativas y la participación de la sociedad civil para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. También se han establecido mecanismos para el cumplimiento de los protocolos facultativos y se reconocen obstáculos para asegurar su pleno cumplimiento.

Se ha mejorada la recolección de datos sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y violación de sus derechos. El Estado parte también hace balance de la política de protección integral de la niñez y adolescencia.

A nivel de políticas publicas, diferentes organismos internacionales aplauden la reforma educativa y los programas en educación primaria rural, con énfasis en la niña y educación para la paz.

Por su parte, el [Comité, en sus observaciones](#), reconoce las mejoras legislativas. Recomienda que los órganos competentes para su implantación se coordinen y que el estado refuerce el cumplimiento de los Protocolos Facultativos. También recomienda que se aplique la reforma del Código Penal para que se ajuste a los artículos 2 y 3 del Protocolo y que el Estado parte adopte todas las medidas necesarias para que los niños víctimas de cualquier de los delitos enunciados en el Protocolo estén protegidos en todas las fases del proceso penal. Además, solicita de manera urgente la suspensión de todas las adopciones internacionales y que se tomen medidas para impedir el turismo sexual.

Por su parte, el [informe alternativo](#) realizado por [CIPRODENI](#), coordinadora de instituciones de la sociedad civil que trabajan por la promoción y el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala, pone de manifiesto que existen políticas que afectan al niño sin tenerlo en consideración y la falta de presupuesto para garantizar el pleno funcionamiento del Código de la niñez y la juventud. A pesar de que la legislación vigente establezca que los menores de edad son inimputables de delito o falta, existen graves contradicciones ya que se realizan prácticas tales como la privación de libertad de manera arbitraria y no se contempla la posibilidad de una adecuada asistencia jurídica, de garantías legales ni procesales.

